



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

1. Autorización e Historia

Fecha de creación de Congreso, antes Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La Asamblea de Representantes del Distrito Federal nace como un órgano de representación ciudadana, con facultades para dictar bandos, ordenanzas de policía y de buen gobierno, el 10 de agosto de 1987. Con dichas facultades funcionaron la I y la II Asamblea hasta que, como parte del resultado de la Reforma Política del Distrito Federal, mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 1993, se eleva a la Asamblea de Representantes como Órgano de Gobierno con las facultades legislativas establecida en la Ley para el Distrito Federal. En ese entonces la III Asamblea de Representantes del DF pasó a ser la I Legislatura del Distrito Federal, conocida como Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en virtud de un nuevo Decreto publicado el 22 de agosto de 1996, el cual señala que dicha Asamblea estará integrada por Diputados.

Mediante Decreto del 29 de enero de 2016 se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma política de la Ciudad de México. Como consecuencia de éste, se creó la Ciudad de México como una Entidad Federativa con autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, en los términos que establece la Constitución Política de la Ciudad de México. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura del Congreso de la Ciudad de México. El titular del Poder Ejecutivo se denomina Jefe de Gobierno de la Ciudad de México. El ejercicio de Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia el Consejo de la Judicatura y los juzgados y tribunales que establece la Constitución Política de la Ciudad de México. El gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México está a cargo de las Alcaldías, que son órganos políticos – administrativos que se integra por un Alcalde y por un Concejo electos para un periodo de 3 años. Asimismo, se estableció el régimen transitorio para la composición de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, encargada de aprobar y expedir la Constitución Política de la Ciudad de México.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México de fecha 17 de septiembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018, y en cumplimiento al segundo párrafo del artículo Décimo Primero Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, implicó la extinción de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

2. Panorama Económico y Financiero

Las principales condiciones económicas – financieras bajo las cuales el Congreso operó, y que influyeron en la toma de decisiones de la Administración fue la inflación, que durante el periodo de nueve meses del ejercicio 2024 fue de 4.45% y durante el ejercicio 2023 alcanzó el 5.77%.

3. Organización y Objeto Social

a) Objeto social.

La Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México (la Ley) establece que el Poder Legislativo de la Ciudad de México se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, que tiene la función de legislar en las materias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política de la Ciudad de México le otorgan, así como, ejercer las demás atribuciones que le confiere dicha Ley y demás disposiciones aplicables, entre ellas:

- Admitir a discusión las reformas a la Constitución Local conforme a lo dispuesto en los artículos 25 Apartado C y 69 de dicha Constitución. Una vez aprobadas las adiciones, reformas o derogaciones constitucionales, hacer la declaratoria del inicio del procedimiento del referéndum apoyándose para la celebración del mismo en el Instituto Electoral de la Ciudad de México;
- Analizar y aprobar las disposiciones e instrumentos en materia de planeación y ordenamiento territorial en los términos establecidos por la Constitución Local, su Ley Orgánica y las leyes en la materia;
- Aprobar e integrar, a solicitud de una cuarta parte de sus integrantes, Comisiones para investigar el funcionamiento y la gestión de las Dependencias, Entidades de la Administración Pública y/o los Organismos Constitucionales Autónomos. Las comisiones podrán realizar audiencias y comparecencias en los términos de la Ley Orgánica y su Reglamento, sus resultados serán públicos;
- Aprobar o rechazar las reformas a la Constitución Política remitidas por el Congreso de la Unión;
- Aprobar por las dos terceras partes cualquier modificación en el número, denominación y límites de las demarcaciones territoriales en término de lo señalado por la Constitución Local y las leyes de la materia, asimismo, deberá consultar en caso de propuesta de modificación del número de demarcaciones a las personas que habitan la o las demarcaciones sujetas a análisis para su modificación, en los términos que establezca la Ley. En su caso, establecer el procedimiento y la fecha de creación e inicio de funciones de la nueva demarcación, así como, la forma de integración de sus autoridades y asignación

presupuestal, mismo que no incidirá ni tendrá efectos para el proceso electoral inmediato posterior a su creación;

- Aprobar por mayoría calificada a las personas titulares y consejeras de los Organismos Autónomos, propuestos por los Concejos Ciudadanos de carácter honorífico por materia señalados en la Constitución Local, con excepción de aquellos para los que la Constitución Política, la Constitución Local y las leyes prevean mecanismos de designación distintos;
- Aprobar su presupuesto sujetándose a las disposiciones de austeridad y políticas de racionalidad del gasto público que establezca la Ley. El monto anual no podrá ser mayor al cero punto ocho por ciento del Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, y el incremento del presupuesto anual que solicite y apruebe, no podrá ser superior a la inflación del ejercicio que concluye, de conformidad con los datos que publique la autoridad competente;
- Aprobar y reformar la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y las normas que rigen su vida interior; incluyendo la garantía de los derechos humanos y laborales de sus personas trabajadoras;
- Aprobar los puntos de acuerdo por el voto de la mayoría absoluta de las y los Diputados presentes en sesión, del pleno o de la Comisión Permanente;
- Autorizar las salidas oficiales del territorio nacional de la persona titular de la Jefatura de Gobierno y recibir el informe público sobre las actividades realizadas en un período no mayor a quince días naturales posteriores a su regreso al país;
- Autorizar los montos para la aportación de recursos materiales, humanos y financieros a que se comprometa la Ciudad de México en la suscripción de acuerdos de coordinación de las Alcaldías para la prestación de servicios públicos con los municipios conurbados;
- Celebrar acuerdos interinstitucionales con Entidades Gubernamentales equivalentes de otras Naciones y con Organizaciones Multinacionales, que favorezcan la cooperación internacional y las relaciones de amistad, de conformidad con la Constitución Local y la Ley de la materia;
- Citar a los servidores públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México para que informen al pleno, a la Comisión Permanente o a las Comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia;
- Coadyuvar en el análisis y en su caso, aprobación de las disposiciones e instrumentos en materia de planeación y ordenamiento territorial, con apoyo en el Sistema Integral de

Información, Diagnóstico, Monitoreo y Evaluación del Desarrollo Urbano, y en los términos establecidos por la Constitución Local, su Ley Orgánica y las leyes de la materia;

- Comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o Poderes de las Entidades Federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Junta o sus órganos internos de trabajo, según sea el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes;
- Conocer cuando las y los Diputados sean separados de su encargo y resolver sobre su sustitución, así como, en su caso, las solicitudes de licencia de sus integrantes para separarse del mismo. El Congreso solo concederá, licencias siempre y cuando medie escrito fundado y motivado en términos de la Ley Orgánica y su Reglamento;
- Conocer el Convenio de Gobierno Coalición remitido por la o el titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y ratificar a las personas Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Local designadas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México;
- Conocer y resolver de los asuntos de juicio político, citando a comparecer a la o el acusado del mismo, a efecto de respetar su garantía de audiencia y determinar en Pleno mediante resolución de las dos terceras partes de los integrantes presentes en sesión, si ha lugar a separarlo del cargo. Las resoluciones emitidas en esta materia por el Congreso son inatacables;
- Consultar a los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residente antes de adoptar medidas legislativas susceptibles de afectarles;
- Convocar para elecciones extraordinarias con el fin de cubrir vacantes de sus integrantes electos por mayoría relativa, en términos de la Constitución Local y las disposiciones aplicables;
- Crear las Comisiones, Comités y Órganos necesarios para la organización de su trabajo;
- Designar a la o el Fiscal Anticorrupción de la Ciudad de México de conformidad a lo mandatado en la Constitución Local y su Ley Orgánica;
- Designar a la o el titular del Órgano Interno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de la Ciudad de México de conformidad a lo establecido en la Constitución Política, la Constitución Local, su Ley Orgánica y las leyes aplicables;



- Designar a la persona titular de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México de conformidad a lo mandatado en la Constitución Local y su Ley Orgánica;
- Designar a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, en el caso de falta absoluta, en los términos previstos por la Constitución Local y su Ley Orgánica.

b) Principal actividad.

En el cumplimiento de sus atribuciones, el Congreso de la Ciudad de México procurará el desarrollo de la Ciudad y sus instituciones, velando por los intereses sociales en las materias de su competencia, salvaguardando el estado de derecho y la sana convivencia con los Órganos de Gobierno Local y Poderes Locales y Federales, actuando conforme a los principios de parlamento abierto, certeza, legalidad, transparencia, máxima publicidad, rendición de cuentas, profesionalismo, interés social, subsidiariedad, proximidad gubernamental y el derecho a la buena administración de carácter receptivo, eficaz y eficiente, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México y los ordenamientos de la materia.

c) Ejercicio fiscal.

Corresponde al 1° de enero al 30 de septiembre de 2024.

d) Régimen jurídico.

Mediante decreto del 29 de enero de 2016 se declaró reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México. En consecuencia, se creó la Ciudad de México como una Entidad Federativa con autonomía en todo lo concerniente a su régimen interior y a su organización política y administrativa, en los términos que establece la Constitución Política de la Ciudad de México; cuyo poder público está a cargo de sus poderes locales. El ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México. El ejercicio del Poder Judicial se deposita en el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Judicatura y los juzgados y tribunales que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México. El gobierno de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México está a cargo de las Alcaldías, que son órganos políticos – administrativos que se integra por un Alcalde y por un Concejo electos para un periodo de 3 años. Asimismo, se estableció el régimen transitorio para la composición de la Asamblea Constituyente de la Ciudad de México, encargada de aprobar y expedir la Constitución Política de la Ciudad de México.

La entrada en vigor de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, fue el 17 de septiembre de 2018, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 4 de mayo de 2018, en cumplimiento al segundo párrafo del artículo Décimo Primero Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México, implicó la extinción de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;



su función Legislativa, bienes, patrimonio, derechos y obligaciones se transfirieron al actual Congreso de la Ciudad de México.

e) Consideraciones fiscales del ente.

De conformidad con lo dispuesto en el Título III de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente, el Congreso de la Ciudad de México no es contribuyente del Impuesto Sobre la Renta, teniendo solo las obligaciones de retener y enterar el impuesto correspondiente por remuneración pagadas al personal y a terceras personas físicas; y exigir comprobantes fiscales cuando hagan pagos a terceros y estén obligados a ellos en términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

El día 25 de septiembre de 2018 el Congreso de la Ciudad de México realizó su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, obteniendo el R.F.C. CCM1809177VA.

f) Estructura organizacional básica.

El Congreso de la Ciudad de México se integra por 66 diputaciones. Por cada persona propietaria se elige una suplente del mismo género, lo anterior de conformidad a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y demás leyes aplicables.

Las y los diputados del Congreso de la Ciudad de México, entran en el ejercicio de su encargo inmediatamente después de rendir la protesta de Ley correspondiente, los trabajos que realicen durante el ejercicio de tres años de encargo constituyen una Legislatura, misma que se identifica con el número romano sucesivo que corresponda. Las y los Diputados integrantes del Congreso de la Ciudad de México pueden ser reelectos de conformidad con lo establecido y mandado por las leyes y ordenamientos aplicables.

El Congreso de la Ciudad de México funciona en Pleno, Comisiones y Comités, sus sesiones son públicas y tienen la organización y funcionamiento que establece la Constitución Política de la Ciudad de México, su Ley Orgánica, así como, el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y los acuerdos que se expiden dentro de este Órgano Legislativo.

Para la conducción de la Sesión Constitutiva de Instalación del Congreso existe una Mesa de Decanos, constituida por una o un Presidente, dos Vicepresidentes y dos Secretarios. La Mesa de Decanos se integra por las y los Diputados electos presentes que hayan desempeñado con mayor antigüedad la responsabilidad de legislador local. En caso de presentarse antigüedades iguales, la precedencia se establece en favor de quienes hayan pertenecido al mayor número de Legislaturas y, en su caso, a los de mayor edad. La o el Diputado electo que cuente con mayor antigüedad será la o el Presidente de la Mesa de Decanos. Serán Vicepresidentes las y los Diputados electos que cuenten con las dos siguientes mayores antigüedades, procurando reflejar la pluralidad de la



conformación del Congreso. En calidad de Secretarios les asisten los siguientes dos Diputadas o Diputados electos que cuenten con las sucesivas mayores antigüedades.

El Congreso cuenta con una Mesa Directiva y una Junta de Coordinación Política (Junta) que refleja en su composición la pluralidad y proporción de los Grupos Parlamentarios que integran al Pleno. Sus Presidencias son rotativas cada año y no pueden depositarse simultáneamente en representantes del mismo partido político. En ningún caso se puede desempeñar cargos en la Junta y en la Mesa Directiva al mismo tiempo.

La Mesa Directiva del Congreso es electa por la mayoría de las y los Diputados presentes en el Pleno; se integra con una o un presidente, cuatro personas Vicepresidentes, dos personas Secretarias y dos personas Prosecretarios. Las y los integrantes de la Mesa Directiva duran en sus funciones un año y solamente los Vicepresidentes y los Secretarios pueden ser reelectos.

La Mesa Directiva dirige las sesiones durante los períodos extraordinarios de sesiones, así mismo, es la Mesa quien dirige las sesiones de la Comisión Permanente, que tiene lugar durante su encargo.

La Mesa Directiva cuenta con la asistencia de la Coordinación de Servicios Parlamentarios, cuyas funciones determina su ley y su Reglamento. La elección de la Mesa Directiva se lleva a cabo en sesión previa a la apertura del primer periodo de sesiones ordinarias de cada Legislatura. Para la elección de la Mesa Directiva, los Grupos Parlamentarios postulan a quienes deben integrarla, conforme a los criterios establecidos por el artículo 27 de la Ley Orgánica. El Congreso elige a las y los integrantes de la Mesa Directiva mediante una lista que contiene los nombres de las propuestas con sus respectivos cargos; la elección se hace por cédula. La Mesa Directiva conduce las sesiones del Congreso y asegura el debido desarrollo de los debates, discusiones y votación del Pleno; garantiza que en los trabajos legislativos prevalezca lo dispuesto en la Constitución Local, la Ley Orgánica y su Reglamento.

La presidencia de la Mesa Directiva se deposita en la o el Presidente del Congreso y expresa su unidad, velando por la inviolabilidad del Palacio Legislativo y demás instalaciones del Congreso. Las y los Vicepresidentes asisten a la Presidencia de la Mesa Directiva en el ejercicio y desempeño de sus funciones y lo suplen en su ausencia en términos de lo establecido en la Ley Orgánica.

El Grupo Parlamentario es el conjunto de las y los Diputados según su afiliación de partido, mismos que garantizan la libre expresión de las corrientes ideológicas en el Congreso. Para el ejercicio de las funciones constitucionales de sus integrantes, los Grupos Parlamentarios proporcionan información y preparan los elementos necesarios para articular el trabajo parlamentario de aquellos. Se garantiza la inclusión de todos los Grupos Parlamentarios en los Órganos de Gobierno del Congreso. Los de mayor representación tienen acceso a la Presidencia de los mismos. El Grupo Parlamentario se integra cuando menos por dos Diputadas o Diputados que tienen un mismo origen partidario y/o pertenezcan a un mismo partido, los cuales actúan en forma orgánica y coordinada en todos los trabajos del Congreso, a efecto de garantizar la libre expresión de las corrientes



ideológicas. En ningún caso pueden constituir un Grupo Parlamentario separado las y los Diputados que tienen un mismo origen partidario y/o pertenezcan a un mismo partido. Ninguna Diputada o Diputado puede formar parte de más de un Grupo Parlamentario, pero habiéndose separado del primero se considera sin partido. Cuando de origen existen Diputadas o Diputados pertenecientes a diferentes partidos políticos y que no alcanzan el número mínimo para constituir un Grupo Parlamentario, pueden asociarse a efecto de conformar una Asociación Parlamentaria con la denominación que acuerden previamente y siempre que la suma mínima de sus integrantes sea de dos.

Parte fundamental para el desempeño del Congreso de la Ciudad de México es la Junta de Coordinación Política, la cual se instala al inicio de la Legislatura y se integra con las y los Coordinadores y Vicecoordinadores de los Grupos, Coaliciones o Asociaciones Parlamentarias, representados en el Congreso de la Ciudad de México; la Junta es la expresión de la pluralidad del Congreso, por tanto, es el Órgano colegiado en el que se impulsa entendimiento y convergencias políticas con las instancias y órganos que resultan necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.

La Comisión Permanente del Congreso es el Órgano deliberativo que sesiona durante los recesos de esta y cuyas atribuciones establecidas en los términos de su Ley Orgánica y el Reglamento. La Comisión Permanente tiene competencia para tomar protesta de las y los funcionarios, en los casos que determinen la Constitución Local, la Ley Orgánica, su Reglamento y las Leyes aplicables, y autorizar, en su caso, viajes al extranjero de la o el Jefe de Gobierno bajo las condiciones que fija la Ley, así como, para aprobar solicitudes de licencias de las y los Diputados y tomar protesta a las y los legisladores suplentes.

Las Comisiones son Órganos internos de organización, integradas por las y los Diputados, constituidas por el Pleno que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en la Ley Orgánica y su Reglamento. El Congreso contará con el número de Comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones, las cuales se integrarán proporcionalmente al número de las y los Diputados que acuerde la Junta, sin que pueda exceder de nueve el número de sus integrantes, ni menor de cinco, salvo que la Junta acuerde por excepción y de manera justificada una integración diferente.

Los Comités son Órganos auxiliares internos de carácter administrativo, integrados por las y los Diputados, constituidos por el Pleno, a propuesta de la Junta que tiene por objeto realizar tareas específicas y de apoyo a los órganos legislativos, diferentes a las de las Comisiones.



Para el mejor cumplimiento de sus atribuciones el Congreso cuenta con los siguientes Órganos Administrativos y de Apoyo Legislativo de carácter permanente: la Coordinación de Servicios Parlamentarios, la Oficialía Mayor, la Contraloría Interna, la Tesorería, el Instituto de Investigaciones Legislativas, la Coordinación de Comunicación Social, la Unidad de Estudios de las Finanzas Públicas, el Canal de Televisión, la Unidad de Transparencia, el Consejo Consultivo de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México y el Centro de Estudios para la Igualdad de Género.

g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.

Con fecha 9 de julio de 2003, la II Legislatura de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal contrato el Fideicomiso No. 15059-0 con el Banco Nacional del México, S.A., Institución de Banca Múltiple (Fiduciario), con la finalidad de crear un Fondo de Ahorro en beneficio de los trabajadores técnicos operativos de base y, en su caso, de confianza de la Asamblea, actual Congreso.

Sobre el contrato de Fideicomiso No. 15059-0 con el Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple (Fiduciario), con fecha 23 de marzo de 2023 los fideicomitentes, Banco Nacional de México, S.A. en su carácter de Fiduciario sustituido y BBVA México, S.A. en su carácter de Fiduciario sustituto celebraron un Convenio de Sustitución Fiduciaria para modificar y reexpresar el Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión número F/4129920, en virtud del cual los fideicomitentes y sus trabajadores participantes o afiliados aportaran recursos en numerario en la cuenta que el fiduciario aperture para ese fin, con el objeto de darle continuidad al Fondo de Ahorro Capitalizable en beneficio de los trabajadores y encomendando la custodia, inversión y administración de los recursos al Fiduciario.

4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Normatividad.

El Congreso aplica como base para el registro de sus operaciones, la preparación de sus Estados Financieros y Presupuestales, y para el Presupuesto que elabora, administra y ejerce de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México; así como a sus propias Leyes en su calidad de Poder Legislativo de la Ciudad de México, y los Acuerdos prescritos por la Junta de Coordinación Política y su Comité de Administración y Capacitación.

En los ejercicios 2024 (del 1 de enero al 30 de septiembre) y 2023, de acuerdo con dichas normas, el registro de las operaciones se efectuó en forma acumulativa bajo el método de devengado, es decir, la contabilización de las transacciones se realiza conforme a la fecha de cobro o de pago de los derechos y obligaciones que las originan.

Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).

- Sustancia Económica.
- Entes Públicos.
- Existencia Permanente.
- Revelación Suficiente.
- Importancia Relativa.
- Registro e Integración Presupuestario.
- Consolidación de la Información Financiera.
- Devengo Contable.
- Valuación.
- Dualidad Económica.
- Consistencia.

Ejercicio Presupuestal de Ingresos y Gastos

El Congreso opera con recursos financieros y presupuestales transferidos por el Gobierno de la Ciudad de México a la Tesorería del Congreso para cubrir sus gastos de operación e inversión, que de manera colegiada y autónoma determina para realizar sus actividades legislativas.

En los Estados Financieros preparados por la Tesorería del Congreso se incluye el Estado del Ejercicio Presupuestal por operaciones realizadas a partir de los ingresos obtenidos por transferencias del Gobierno de la Ciudad de México, que le permiten efectuar las erogaciones por concepto de gastos e inversiones aprobadas para cada ejercicio, efectuando de manera simultánea el registro contable y presupuestal de las operaciones de acuerdo con su naturaleza.

El control de la disponibilidad presupuestal y del presupuesto comprometido y devengado por las adquisiciones, se realiza con base en el registro del módulo de Bienes y Servicios de Recursos Materiales y Servicios. Al finalizar cada mes se concilian las cifras presupuestales con los registros contables.

5. Políticas de Contabilidad Significativas

Las principales políticas contables utilizadas por el Congreso se detallan a continuación:

- a) **Inversiones temporales.** Corresponden a contratos de inversión en Instituciones Bancarias, que se presentan al valor de adquisición más los intereses devengados al cierre de cada periodo contable.



- b) **Deudores Diversos.** Corresponden a Cuentas por Cobrar a corto plazo y se registran al valor histórico en la fecha en que fueron celebradas las operaciones y no se tiene establecida una política para crear una reserva por cuentas incobrables.
- c) **Almacén de Materias y Suministros de Consumo.** Las existencias, adquisiciones, consumos y las operaciones en general, se registran mediante el sistema de inventarios perpetuos, valuados a través del método de costo promedio de adquisición.
- d) **Bienes Muebles.** Se encuentran registrados a costo histórico de adquisición, valores estimados y a valores referenciales para su control.
- e) **Cuentas por pagar a Corto Plazo.** El pasivo se registra al momento de recibir los bienes o servicios al valor original pactado en las operaciones contratadas y devengadas.
- f) **Ingresos y Otros Beneficios.** Los Ingresos por ministraciones de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México y productos financieros derivados de las inversiones se registran cuando se devengan.
- g) **Gastos y Otras Perdidas.** Se registran contablemente cuando se devengan independientemente de cuando se pagan.
- h) **Indemnizaciones y compensaciones de retiro.** La estimación anual de las indemnizaciones y compensaciones de retiro que se deban pagar al personal, en ciertos casos de despidos, se afectan a los gastos de cada ejercicio y los mandatos judiciales para efectuar dichos pagos se cargan a una cuenta de provisión de pasivo establecida para ese propósito específico.

6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

El Congreso de la Ciudad de México no cuenta con activos y pasivos en moneda extranjera, por lo que no presenta riesgos cambiarios.

7. Reporte Analítico del Activo

Los porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos se presentan a continuación:

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTAGIBLES			
(CIFRAS A PESOS)			
Concepto	TASA DE DEPRECIACIÓN /AMORTIZACION ANUAL (%)	30/09/2024	31/12/2023
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	33.3	\$ 109,897,534	\$ 109,614,375
Muebles de oficina y estantería	10.0	33,280,159	33,280,159
Cámaras fotográficas y de video	33.3	20,998,582	20,637,172
Otros equipos	10.0	10,035,778	9,845,428
Equipos de comunicación y telecomunicación	10.0	7,547,811	7,317,124
Equipos y aparatos audiovisuales	33.3	7,313,987	7,281,704
Automóviles y equipos terrestre	25.0	3,638,042	3,638,042
Sistemas de aire acondicionado	10.0	3,524,788	3,524,788
Otros mobiliarios y equipos de administración	10.0	1,893,911	1,893,911
Equipo médico y de laboratorio	20.0	978,062	966,346
Herramientas y máquinas herramientas	10.0	836,955	565,211
Bienes artísticos, culturales y científicos	10.0	352,113	352,113
Muebles excepto de oficina y estanterías	10.0	19,361	19,361
Suma el mobiliario y equipo		200,317,083	198,935,734
Activos intangibles	33.3	35,510,751	32,838,153
Menos: Depreciación y Amortización Acumulada		-224,361,791	-220,614,772
TOTAL		\$ 11,466,043	\$ 11,159,115

8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Con fecha 9 de julio de 2003, la II Legislatura de la entonces Asamblea Legislativa del Distrito Federal contrato el Fideicomiso No. 15059-0 con el Banco Nacional del México, S.A., Institución de Banca Múltiple (Fiduciario), con la finalidad de crear un Fondo de Ahorro en beneficio de los trabajadores técnicos operativos de base y, en su caso, de confianza de la Asamblea, actual Congreso.

Sobre el contrato de Fideicomiso No. 15059-0 con el Banco Nacional de México, S.A., Institución de Banca Múltiple (Fiduciario), con fecha 23 de marzo de 2023 los fideicomitentes, Banco Nacional de México, S.A. en su carácter de Fiduciario sustituido y BBVA México, S.A. en su carácter de Fiduciario sustituto celebraron un Convenio de Sustitución Fiduciaria para modificar y reexpresar el Contrato de Fideicomiso de Administración e Inversión número F/4129920, en virtud del cual los fideicomitentes y sus trabajadores participantes o afiliados aportaran recursos en numerario en la cuenta que el fiduciario aperture para ese fin, con el objeto de darle continuidad al Fondo de Ahorro Capitalizable en beneficio de los trabajadores y encomendando la custodia, inversión y administración de los recursos al Fiduciario.

9. Reporte de la Recaudación

Dado el objeto y función del Congreso de la Ciudad de México, este no realiza funciones de recaudación.

10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El Congreso de la Ciudad de México no cuenta con Deuda Pública.

11. Calificaciones otorgadas

El Congreso de la Ciudad de México no ha realizado operaciones crediticias que requieran de certificación o calificación alguna.

12. Proceso de Mejora

El Congreso de la Ciudad de México efectuó la actualización de los Manuales de Organización y de Políticas y Procedimientos de la Tesorería, así como de sus Manuales Específicos de Contabilidad Gubernamental y Clasificador por Objeto del Gasto, los cuales fueron revisados, analizados y aprobados mediante acuerdo CCMX/III/CAC/19/2023 por el Comité de Administración y Capacitación y publicados en la página de internet del Congreso de la Ciudad de México.

13. Información por Segmentos

Debido a que la función sustantiva del Congreso de la Ciudad de México es la de legislar, no presenta información financiera por segmentos.

14. Eventos Posteriores al Cierre

Durante el ejercicio 2023 se llevaron a cabo las correspondientes pruebas de registro en paralelo de las operaciones en el Sistema Contable Presupuestal (SICOPRE) y en el Sistema Integral de Control Presupuestal (SICP) con el objeto de validar el proceso de implementación hasta su total liberación y puesta en marcha, durante el 2024 se continúa ajustando y mejorando los procesos para adecuarse a las operaciones del Congreso a petición del mismo.

15. Partes Relacionadas

El Congreso de la Ciudad de México, no tiene partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

16. Responsabilidad Sobre la Presentación Razonable de la Información Contable

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

b) NOTAS DE DESGLOSE

I) NOTAS AL ESTADO DE ACTIVIDADES

Ingresos y Otros Beneficios

Los ingresos que recibe el Congreso de la Ciudad de México, y que destina para el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, básicamente, provienen de los recursos presupuestarios previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, para el ejercicio 2024, el presupuesto autorizado ascendió a \$1,701,645,000 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 15 de diciembre de 2023, recibidos a través de transferencias que efectúa la Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México a la cuenta bancaria del Congreso destinada para tal efecto, de acuerdo con el calendario de ministraciones establecido.

En los periodos de nueve y doce meses de los ejercicios 2024 y 2023, respectivamente, se obtuvieron otros ingresos provenientes de rendimientos por inversiones, penalizaciones a proveedores por incumplimiento o retraso, recuperaciones por siniestros o robos y bonificaciones entre otros, reconocidos contable y presupuestalmente como otros ingresos complementarios al presupuesto.

Al 30 de septiembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, los ingresos obtenidos se presentan a continuación:

INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	30-SEP-24	31-DIC-23
Transferencia del Gobierno de la Ciudad de México	\$ 1,580,840,832	\$ 1,750,000,000
Ingresos Financieros	12,294,366	7,882,917
Otros Ingresos y Beneficios Varios	2,015,850	575,859
TOTAL	\$ 1,595,151,048	\$ 1,758,458,776

Gastos y Otras Pérdidas:

A continuación, se presentan los gastos de funcionamiento, ayudas y otros gastos:

GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	30-SEP-24	31-DIC-23
Servicios Personales	\$ 931,017,771	\$ 1,215,573,125
Materiales y Suministros	7,816,349	18,565,545
Servicios Generales	75,475,204	129,761,995
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	445,184,605	374,016,308
Depreciaciones, Amortizaciones y Otros Gastos	3,747,019	5,923,846
TOTAL	\$ 1,463,240,948	\$ 1,743,840,819

II) NOTAS AL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Activo

Efectivo y Equivalentes

1. Corresponde a los recursos disponibles de efectivo en cuentas bancarias, presentados a su valor de realización. Las inversiones representan el saldo de los depósitos bajo contratos de inversión celebrados con Instituciones Bancarias, registradas a su valor de adquisición, incluyendo los intereses devengados, y se integra como sigue:

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	30-SEP-24	31-DIC-23
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0106301037)	19,360,994	867,187
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0159018808)	6,833,319	2,245,396
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0121949691)	2,222,743	0
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0159290443)	2,013,522	2,584,485
Scotiabank Inverlat, S.A. (cuenta bancaria número 25605220908)	69,473	3,406
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0159907297)	41,702	141,950
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0112635615)	29,773	49,770
Banco Mercantil del Norte, S.A. (cuenta bancaria número 0612866229)	14,265	17,408
Bancrea, S.A. (cuenta bancaria número 0109392378)	5,026	5,160
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0117970560)	4,984	4,984
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta bancaria número 0119689087)	0	3,879,004
Suma Efectivo en Bancos	30,595,801	9,798,750
BBVA BANCOMER, S.A. (cuenta inversión número 15920443)	3,420,149	8,474,397
Bancrea, S.A. (cuenta inversión número 12000024358)	137,795,842	95,432,231
Suma Inversiones Temporales	141,215,991	103,906,628
TOTAL	\$ 171,811,792	\$ 113,705,378

Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes y Bienes o Servicios

2. Los Deudores Diversos al 30 de septiembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 se integran como sigue:

DERECHOS A RECIBIR EFFECTIVO Y EQUIVALENTES Y BIENES O SERVICIOS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	30-SEP-24	31-DIC-23
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	9,152,255	1,297,331
Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo	1,490,010	263,717
Préstamos otorgados a Corto Plazo	97,358	16,254
TOTAL	\$ 10,739,623	\$ 1,577,302

3. Dentro del saldo de esta cuenta se encuentra registrado un importe por un pago indebido efectuado en el ejercicio 2020 por un millón doscientos mil pesos 00/100 m.n. a la empresa Tecnología en la Información Grupo 85, S.A. de C.V., mismo que se encuentra en proceso legal para su recuperación a través de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Congreso de la Ciudad de México.

Inventarios

4. Las adquisiciones de materiales y suministros de consumo y su disposición se registran bajo el sistema de inventarios perpetuos, y se valúan mediante el método de costo promedio de adquisición. El saldo al 30 de septiembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 se integra como sigue:

INVENTARIOS (CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	30-SEP-24	31-DIC-23
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	\$ 13,234,090	3,746,753
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	6,768,286	490,690
Materiales y artículos de construcción y reparación	4,118,444	3,275,967
Herramientas, refacciones y accesorios menores de consumo	1,921,519	2,024,656
Combustibles, lubricantes y aditivos	28,327	19,061
Alimentos y utensilios	16,950	166,782
TOTAL	\$ 26,087,616	\$ 9,723,909

Inversiones Financieras

5. El Congreso de la Ciudad de México no cuenta con inversiones financieras a largo plazo.

Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

6. El Congreso de la Ciudad de México cuenta para su operación con cuatro inmuebles en el Centro Histórico de la Ciudad de México, uno de propiedad federal y tres propiedades del Gobierno de la Ciudad de México, que le han sido asignados mediante diversos instrumentos legales vigentes para el ejercicio de sus funciones legislativas, sin ninguna restricción y sin transferir la propiedad al Congreso, motivo por el cual no están registrados contablemente como activos del Congreso, dichos inmuebles se enlistan a continuación:

- Recinto Legislativo del Congreso de la Ciudad de México. Localizado en la calle de Donceles, esquina con Allende, es propiedad federal asignado para sus actividades a la extinta Asamblea Legislativa del Distrito Federal (ALDF), mediante Decreto del Ejecutivo Federal de fecha 26 de septiembre de 1988.

- Oficinas Administrativas del Congreso. Localizadas en la calle de Gante número 15, Colonia Centro Histórico de la Ciudad de México.
- Oficinas de Diputados del Congreso. Localizadas en Plaza de la Constitución número 7, en la Colonia Centro Histórico de la Ciudad de México.
- Oficinas de Comisiones de Diputados del Congreso. Localizadas en la Avenida Juárez número 60, en la Colonia Centro Histórico de la Ciudad de México.

7. Este rubro refleja el valor del mobiliario, equipo y activos intangibles propiedad del Congreso de la Ciudad de México, registrado contablemente sobre la base de costo histórico de adquisición menos su depreciación y amortización acumulada al 30 de septiembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, calculada por el método de línea recta. Las adiciones de bienes muebles e intangibles por el periodo de nueve meses terminado el 30 de septiembre de 2024 ascendieron a \$ 1,381,349 (\$210,427 en 2023) y \$ 2,672,598 (\$2,517,346 en 2023) respectivamente; la depreciación y amortización ascendió al 30 de septiembre de 2024 a \$ 3,747.19 (\$5,923,845 en 2023).

BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
(CIFRAS EN PESOS)		
INTEGRACIÓN	30-SEP-24	31-DIC-23
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 109,897,534	\$ 109,614,375
Muebles de oficina y estantería	33,280,159	33,280,159
Cámaras fotográficas y de video	20,998,582	20,637,172
Otros equipos	10,035,778	9,845,428
Equipos de comunicación y telecomunicación	7,547,811	7,317,124
Equipos y aparatos audiovisuales	7,313,987	7,281,704
Automóviles y equipos terrestres	3,638,042	3,638,042
Sistemas de aire acondicionado	3,524,788	3,524,788
Otros mobiliarios y equipos de administración	1,893,911	1,893,911
Equipo médico y de laboratorio	978,062	966,346
Herramientas y máquinas herramientas	836,955	565,211
Bienes artísticos, culturales y científicos	352,113	352,113
Muebles excepto de oficina y estanterías	19,361	19,361
Suma Bienes Muebles	200,317,083	198,935,734
Activos Intangibles	35,510,751	32,838,153
Suma Bienes Muebles e Intangibles	23,827,834	231,773,887
Menos: Depreciación y Amortización Acumulada	-224,361,791	-220,614,772
TOTAL	\$ 11,466,043	\$ 11,159,115

Estimaciones y Deterioros

8. El Congreso de la Ciudad de México al 30 de septiembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023 no tiene cuentas por cobrar incobrables ni obsolescencia de inventarios.

Otros Activos

9. La cuenta de otros activos corresponde a depósitos en garantía por arrendamiento de módulos de atención, orientación y quejas ciudadanas; que utilizan los Diputados para el desarrollo de sus funciones, así como, parte de las instalaciones de transmisión del canal televisivo del Congreso. Al 30 de septiembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, el saldo en el rubro de depósitos en garantía es de \$79,659.

Pasivo

Cuentas y Documentos por pagar

1. Respecto de las obligaciones a cargo del Congreso de la Ciudad de México, a continuación, se enlistan los pasivos circulantes registrados al 30 de septiembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023.

CUENTAS Y DOCUMENTOS POR PAGAR (CIFRAS A PESOS)		
INTEGRACIÓN	30-SEP-24	31-DIC-23
Retenciones y Contribuciones por Pagar	\$ 18,479,315	\$ 67,512,663
Proveedores	12,927,969	11,994,270
Otros Pasivos a Corto Plazo	2,074,074	268,957
Remuneraciones por Pagar	1,973,234	3,427,020
Provisión a Corto Plazo para cubrir Pasivos Laborales	0	222,412
TOTAL	\$ 35,454,592	\$ 83,425,322

La provisión a Corto Plazo para cubrir Pasivos Laborales (Fondo Emergente Laboral) se estableció para cubrir indemnizaciones y compensaciones de retiro, que por mandato judicial se cubren al personal y se integra por las estimaciones anuales de dichas obligaciones y por los rendimientos financieros de dicho fondo.

Al 30 de septiembre de 2024 se han recibido diversas demandas laborales, por las cuales no se ha determinado el correspondiente pasivo contingente en virtud de que considera que su mayoría no son previsibles, determinando únicamente las obligaciones inmediatas por sentencias desfavorables al Congreso.

Al 30 de septiembre de 2024 el saldo de la provisión asciende a \$ 0 (\$222,412 en 2023) y el monto pagado en el periodo de nueve meses del ejercicio 2024 por laudos condenatorios fue de \$10,214,622 (\$25,771,326 en 2023).

III) NOTAS AL ESTADO DE VARIACIÓN EN LA HACIENDA PÚBLICA

1. Las modificaciones en el rubro de Patrimonio Generado durante el periodo de nueve meses del ejercicio de 2024, corresponde al traspaso del resultado del Ejercicio 2023 por \$ 14,617,957, al rubro de Resultado acumulado de ejercicios anteriores, y por el resultado del Ejercicio por el periodo de nueve meses (Ahorro) por \$ 131,910,100.

IV) NOTAS AL ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

1. La integración de los saldos inicial y final del rubro de Efectivo y Equivalentes que se presentan en el Estado de Flujos de Efectivo corresponden a:

EFFECTIVO Y EQUIVALENTES			
(CIFRAS EN PESOS)			
Concepto	30-SEP-24	31-DIC-23	
Bancos/Tesorería	\$ 30,595,801	\$ 9,798,750	
Inversiones Temporales (Hasta 3 meses)	141,215,991	103,906,628	
Total	\$ 171,811,792	\$ 113,705,378	

V) CONCILIACIÓN ENTRE LOS INGRESOS PRESUPUESTARIOS Y CONTABLES, ASÍ COMO ENTRE LOS EGRESOS PRESUPUESTARIOS Y LOS GASTOS CONTABLES

La conciliación se presenta atendiendo a lo dispuesto por el Acuerdo por el que se emite el formato de conciliación entre los ingresos presupuestarios y contables, así como entre los egresos presupuestarios y los gastos contables.

Congreso de la Ciudad de México				
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables				
Correspondiente del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024				
(Cifras en Pesos)				
Concepto				2024
1. Ingresos Presupuestarios				\$ 1,627,294,160
2. Más ingresos contables no presupuestarios				0
Ingresos Financieros				0
Incremento por variación de inventarios				0
Disminución del exceso de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia				0

Congreso de la Ciudad de México				
Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables				
Correspondiente del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024				
(Cifras en Pesos)				
Concepto				2024
Disminución del exceso de provisiones				0
Otros ingresos y beneficios varios				0
Otros ingresos contables no presupuestarios				0
3. Menos ingresos presupuestarios no contables				0
Aprovechamientos Patrimoniales				0
Ingresos derivados de financiamientos				0
Otros Ingresos presupuestarios no contables				32,143,112
4. Total de Ingresos Contables				\$ 1,595,151,048

Congreso de la Ciudad de México				
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables				
Correspondiente del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024				
(Cifras en Pesos)				
Concepto				2024
1. Total de Egresos Presupuestarios				1,479,903,585
2. Menos egresos presupuestarios no contables				20,409,656
Materias primas y Materiales de producción y Comercialización				0
Materiales y Suministros				16,355,709
Mobiliario y equipo de administración				1,381,349
Mobiliario y equipo educacional y recreativo				0
Equipo e instrumental médico y de laboratorio				0
Vehículos y equipo de transporte				0
Equipo de defensa y seguridad				0
Maquinaria, otros equipo y herramientas				0
Activos Biológicos				0
Bienes Inmuebles				0
Activos intangibles				2,672,598
Obra pública de bienes de dominio público				0
Obra pública en viene propios				0
Acciones y participaciones de capital				0
Compra de títulos y valores				0
Concesión de prestamos				0
Inversiones en fideicomisos, mandatos y otros análogos				0
Provisiones para contingencias y otras erogaciones especiales				0
Amortización de la deuda pública				0
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS)				0
Otros Egresos Presupuestales No Contables				0
3. Más gastos contables no presupuestales				3,747,019



Congreso de la Ciudad de México	
Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables	
Correspondiente del 01 de enero al 30 de septiembre de 2024	
(Cifras en Pesos)	
Concepto	2024
Estimaciones, depreciaciones, deterioros, obsolescencia y amortizaciones	3,747,019
Provisiones	0
Disminución de inventarios	0
Otros Gastos	0
Inversión pública no capitalizable	0
Materiales y Suministros (consumos)	0
Otros Gastos contables no presupuestarios	0
4. Total de Gastos Contables	1,493,240,948

c) NOTAS DE MEMORIA (CUENTAS DE ORDEN)

Las cuentas de orden se utilizan para registrar movimientos de valores que no afecten o modifiquen el balance del Congreso de la Ciudad de México; sin embargo, su incorporación en libros es necesaria con fines de recordatorio contable, de control y en general sobre los aspectos administrativos, o bien, para consignar sus derechos o responsabilidades contingentes.

Las cuentas de orden que se manejan para efectos de estas Notas son las siguientes:

Cuentas de Orden Contables

CUENTAS DE ORDEN CONTABLES		
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024		
(CIFRAS A PESOS)		
Concepto	30-SEP-24	31-DIC-23
Cuentas de Orden Contable		
7410-0000-0000-00 Demandas Judiciales en proceso de Resolución	15,000,000	29,467,737
7420-0000-0000-00 Resolución de Demandas en Proceso de Resolución	-15,000,000	-29,467,737
7430-0000-0000-00 Responsabilidades por posibles daños y perjuicios	1,370,981	1,370,981
7440-0000-0000-00 Resoluciones de daños y perjuicios posibles	-1,370,981	-1,370,981
7931-000-0000-00 Fondo de Ahorro Capitalizable de los Trabajadores	12,139,540	3,648,485
7931-2000-0000-00 Recursos otorgados en fideicomisos para el Fondo de Ahorro de los Trabajadores	-12,139,540	-3,648,485



Cuentas de Orden Presupuestario

Cuentas de Orden Presupuestarias de Ingresos	
Concepto	2024
Ley de Ingresos Estimada	1,701,645,000
Ley de Ingresos por Ejecutar	414,479,875
Modificaciones a la Ley de Ingresos Estimada	340,129,035
Ley de Ingresos Devengada	1,627,294,160
Ley de Ingresos Recaudada	1,627,294,160

Cuentas de Orden Presupuestarias de Egresos	
Concepto	2024
Presupuesto de Egresos Aprobado	1,701,645,000
Presupuesto de Egresos por Ejercer	472,041,367
Modificaciones al Presupuesto de Egresos Aprobado	340,129,035
Presupuesto de Egresos Comprometido	1,510,744,319
Presupuesto de Egresos Devengado	1,479,903,585
Presupuesto de Egresos Ejercido	1,569,732,668
Presupuesto de Egresos Pagado	1,468,281,611

“Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor”.

L.C. Marcela Catalina Pérez Bautista
Directora de Contabilidad y Cuenta Pública

L.C.P. Yesenia Esquivel Nolasco
Directora General de Presupuesto

C.P. Francisco Saldaña Liahut
Tesorero